

Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo, aprobó, en su reunión de 18 de diciembre de 2006, el Plan de Actividades Formativas para el año 2007, que incluye los cursos cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Implicaciones de la Ley del Derecho de la Persona en la protección de menores e incapacitados», con arreglo a las siguientes características:

— Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos A y B, preferentemente que desempeñen su trabajo en el sector de menores y tutela de adultos.

— Número de participantes: 30

— Número de horas lectivas: 16

— Fechas de celebración: Del 25 al 26 de abril de 2007.

— Lugar de celebración: Dirección Provincial del IASS (Menores). C/ Supervía, 27. Zaragoza.

— Horario: De 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 h

— Programa:

— Marco jurídico.

— Definiciones y conceptos básicos relativos a la autoridad familiar, capacidad de las personas, filiación, tutela, etc.

— Actuaciones en el marco de la protección de menores e incapacitados.

— Efectos de la Ley, modificaciones, alternativas, adecuación de procedimientos...

— Planteamiento y resolución de casos prácticos.

Coordina: Soledad Sánchez Blanco.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 28 de marzo de 2007.

— Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia

a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 8 de marzo de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

785 *RESOLUCION de 8 de marzo de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Trastorno disocial de la conducta», a celebrar en Zaragoza (Código: Z AFC-0235/2007).*

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo, aprobó, en su reunión de 18 de diciembre de 2006, el Plan de Actividades Formativas para el año 2007, que incluye los cursos cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Trastorno disocial de la conducta», con arreglo a las siguientes características:

— Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos A y B, preferentemente que desempeñen su trabajo en los Servicios de Protección a la Infancia y Reforma.

— Número de participantes: 25

— Número de horas lectivas: 20

— Fechas de celebración: Del 9 al 11 de mayo de 2007.

— Lugar de celebración: Salón de Formación. Dirección Provincial del IASS (Menores). C/ Supervía, 27. Zaragoza.

— Horario: Días 9 y 10 de mayo: De 9:30 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 h

Día 11 de mayo: De 9:30 a 14:30 h.

— Programa:

— Etiología del trastorno disocial.

— Trastorno disocial: tipos e indicadores, síntomas asociados y consecuencias.

— Prevalencia y género.

— Diagnóstico diferencial.

— Pronóstico y tratamientos.

Coordina: Soledad Sánchez Blanco.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 30 de marzo de 2007.

—Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 8 de marzo de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION**

786

ORDEN de 9 de marzo de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, de modificación de la Orden de 24 de enero de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen las medidas para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas desacopladas de régimen de pago único, las ayudas aceptadas para superficies y por ganado para la campaña 2007/2008.

Con fecha 31 de enero de 2007 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» la Orden de 24 de enero de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen las medidas para la solicitud, tramitación y concesión de la ayuda desacoplada de régimen de pago único, las ayudas acopladas por superficie y por ganado para la campaña 2007/2008 (año 2007), las medidas para declaración de otro tipo de superficies, las medidas para la solicitud de la indemnización compensatoria, las ayudas agroambientales y las medidas para la solicitud de las ayudas para la forestación de tierras agrícolas, para el año 2007.

En el apartado tercero, punto 1, de la citada Orden se establece que el plazo de presentación de la solicitud conjunta de ayudas comprende desde el día 1 de febrero hasta el día 16 de marzo de 2007, ambos inclusive.

Con posterioridad se ha publicado en el BOE n^o 59, de 9 de marzo, la Orden APA/525/2007, de 6 de marzo, por la que se amplía el plazo para la presentación de la solicitud única del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería para el año 2007.

En consecuencia resulta necesario modificar la Orden indicada. Por todo ello resuelvo:

Apartado único: Plazo de presentación.

El plazo de presentación para la solicitud conjunta de ayudas para la campaña 2007/2008 (cosecha 2007), contempladas en el apartado tercero, punto primero, de la Orden de 24 de enero de 2007, se amplía hasta el día 30 de abril de 2007, inclusive. Zaragoza, 9 de marzo de 2007.

**El Consejero de Agricultura y Alimentación,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

787

ORDEN de 9 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan subvenciones a fondo perdido con destino a empresas para actuaciones de infraestructura turística.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, reformado por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, establece en su artículo 35.1.37^a que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la «promoción y ordenación del turismo en el ámbito territorial de Aragón».

El Decreto 220/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» n^o 133, de 9/11/05) por el que se modifica el Decreto 175/1998, de 20 de octubre, regula el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo.

El citado Decreto, en su artículo 5^o, establece que la concesión de las ayudas públicas que regula, requiere convocatoria anual. De acuerdo a su disposición final primera, faculta al titular del Departamento para dictar disposiciones y adoptar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y ejecución del citado Decreto.

En su virtud, dispongo:

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de regulación de la presente orden establecer la convocatoria de ayudas consistentes en la ejecución de determinadas infraestructuras turísticas en cuya inversión queda excluido el IVA.

Podrán acogerse a la presente convocatoria aquellas actuaciones de Pequeñas y Medianas Empresas, a realizar en el año 2007, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 220/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 175/1998, de 20 de octubre.

Estas ayudas tendrán como objeto fundamental la creación o mantenimiento de puestos de trabajo estables y la reducción de los costes financieros de las inversiones en activos fijos turísticos realizadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo al régimen de concurrencia competitiva.

2.—Proyectos subvencionables, cuantía de la subvención y presupuesto para la financiación.

A) Podrán ser objeto de subvención las inversiones realizadas por los establecimientos turísticos y efectivamente pagadas desde el 1 de enero de 2007, por las siguientes cuantías y actuaciones.

a) Adquisición de equipos informáticos e innovación tecnológica (acceso a línea ADSL) tendente a facilitar la incorporación a la Central de Reservas de Aragón (www.visitaaragon.es) de los establecimientos turísticos

Hasta un máximo del 50% del coste elegible de la inversión.

b) Actuaciones destinadas a facilitar la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas que establece el Decreto 89/1991, de 16 de abril («Boletín Oficial de Aragón» n^o 52 de 29/04/91).

Hasta un máximo del 20% del coste elegible de la inversión.

c) Actuaciones destinadas a facilitar la adecuación de Campings que establece el Decreto 125/2004, de 11 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» n^o 61 de 16/05/04).

Hasta un máximo del 20% del coste elegible de la inversión.

B) Las subvenciones se financiarán con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 1.000.000,00 euros